



Resolución Jefatural No. 018

-2020-AGN/J

Lima, 06 FEB. 2020

VISTOS, los Informes N° 067-2019-AGN/DAH/ARDPDA y N° 008-2020-AGN/DAH-ARDPDA, de fechas 31 de diciembre de 2019 y 28 de enero de 2020, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Informe N° 005-2020-AGN/DAH, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Archivo Histórico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, dispone que *"Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un Certificado de Registro del organismo competente que otorga a su titular los beneficios establecidos en la presente Ley (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 28296, concordado con el numeral 4 del artículo 18 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado, entre otros, por *"El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscriben el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos. Está a cargo del AGN"*;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 001-2020-AGN/J, se asigna al Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, entre otras, la función de *"Identificar, inscribir y registrar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito de su competencia"*;

Que, a través del Informe N° 005-2020-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico traslada el Informe N° 067-2019-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, mediante el cual entrega una relación de documentos que son Patrimonio Documental de la Nación de valor permanente, declarados Patrimonio Cultural de la Nación, para que se formalice el registro de unidades documentales conformantes del Protocolo Ambulante de los Conquistadores 1533 – 1538, custodiados por el Archivo General de la Nación, correspondientes a las 804 unidades documentales, las Actas de Sesiones de la Caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973, custodiados por EsSalud, correspondientes a las 737 unidades documentales, y la Colección Documental de Santa María 1544 – 1895, custodiadas por el Archivo General de la Nación,



correspondientes a las 700 unidades documentales "encarpetadas (incluye las dos desdobladas generadas después de la revisión y establecimiento de su nuevo código archivístico por el Área de Procesos Técnicos Archivísticos)"; asimismo, recomienda que se emita un Certificado de Registro de Patrimonio Cultural de la Nación al Seguro Social del Perú – EsSalud de los "(...) 737 registros de las unidades documentales de Las Actas de Sesiones de la caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973 (...)",

Que, con Informe N° 008-2020-AGN/DAH-ARDPDA, el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico solicita que se determine a través de una Resolución Jefatural que ya están registrados 2,241 unidades documentales que pertenecen a los bienes declarados como Patrimonio Cultural de la Nación señalados en el Informe N° 067-2019-AGN/DAH-ARDPDA, en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, mediante Informe N° 040-2020-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en el marco de lo establecido en la normativa vigente, resulta viable que la Titular de la entidad emita un acto resolutivo a través del cual establezca que se han registrado las unidades documentales conformantes de los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación señalados en el Informe N° 067-2019-AGN/DAH-ARDPDA, así como también otorgue el Certificado de Registro de Patrimonio Cultural de la Nación de las Actas de Sesiones de la Caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973 a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Establecer que se han registrado 2,241 unidades documentales en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, conformantes de:

- El Protocolo Ambulante de los Conquistadores 1533 – 1538, custodiados por el Archivo General de la Nación, correspondiente a las 804 unidades documentales.
- Las Actas de Sesiones de la Caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973, custodiados por el Archivo Central del Seguro Social de Salud – EsSalud, correspondientes a las 737 unidades documentales.
- La Colección Documental de Santa María 1544 – 1895, custodiadas por el Archivo General de la Nación, correspondiente a las 700 unidades documentales (incluye las dos desdobladas generadas después de la revisión y establecimiento de su nuevo código archivístico por el Área de Procesos Técnicos Archivísticos).

Artículo 2. Otorgar el Certificado de Registro de Patrimonio Cultural de la Nación de las Actas de Sesiones de la Caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973 a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud.



Resolución Jefatural No. 018



Artículo 3. Extender al Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico un ejemplar original del Certificado de Registro de Patrimonio Cultural de la Nación de las Actas de Sesiones de la Caja Nacional de Seguro Social 1936 – 1973, para su custodia correspondiente.



Artículo 4. Remitir copia fedateada de la presente Resolución al Ministerio de Cultura, conjuntamente con una copia del registro de las 2,241 unidades documentales establecidas en el artículo 1 (en CD), para ser ingresados en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo 5. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución a la Dirección de Archivo Histórico y al Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico.

Artículo 6. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA PENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional